

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 983-2012-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 503-2012-D-FIME (Expediente Nº 16477) recibido el 16 de julio del 2012, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita la transferencia de dinero por subvención a doscientos ochenta y ocho (288) estudiantes de dicha unidad académica, para sufragar los costos de derecho de uso del Laboratorio de Física y sus respectivas guías de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2012-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes tienen derecho a la gratuidad de la enseñanza;

Que, asimismo, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, a los estudiantes que lo necesitan, los cuales incluyen educación y otros;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 039-2012-CF-FIME del 21 de junio del 2012, por la que se resuelve efectuar la transferencia de dinero a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía; asimismo, se indica que la subvención otorgada a los doscientos ochenta y ocho (288) estudiantes asciende a un monto total de S/. 4,608.00 (cuatro mil seiscientos ocho nuevos soles), al haberse efectuado el pago directo de treinta y siete (37) estudiantes a la cuenta de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1935-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1236-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor de doscientos ochenta y ocho (288) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 4,608.00 (cuatro mil seis cientos ocho nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 16.00 (dieciséis nuevos soles) para cada uno, para sufragar los costos de derecho de uso del Laboratorio de Física y sus respectivas guías de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2012-A.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A

Estudiantes”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática o la transferencia de fondos correspondiente.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, FIME, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,  
cc. OCP, OFT, RE.